

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Salamanca, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Los Santos (Salamanca)

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Los Santos y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Salamanca.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 19 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 19 de enero de 1968 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Chantada (Lugo).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Chantada (Lugo), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lugo, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Chantada (Luga).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Chantada y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lugo.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 19 de enero de 1968 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de San Pedro Manrique (Soria).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de San Pedro Manrique (Soria) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Soria, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de San Pedro Manrique (Soria).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de San Pedro Manrique y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Soria.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 19 de enero de 1968 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Villena se denomine «Hermanos Amorós».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Alcalde de Villena, en el que da cuenta del acuerdo del Ayuntamiento, solicitando que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de dicha ciudad debe ostentar el nombre de «Hermanos Amorós»;

Teniendo en cuenta que la denominación de los centros de enseñanza debe hacerse de tal modo que corresponda a personas o acontecimientos de extraordinaria valía que pueda servir de ejemplo a sus alumnos;

Considerando que los hermanos don Salvador y don Cristóbal Amorós Cerdán, fallecidos hace unos años, tuvieron ejemplar intervención con su generosa entrega de actividades y bienes en favor de la actual prosperidad de Villena, así como en la creación del Instituto, por lo que debe ser atendido el acuerdo de la corporación municipal, honrando así la memoria de los ilustres hermanos señores Amorós.

Vistos los preceptos legales dispuestos por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26).

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Villena se denomine «Hermanos Amorós».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 23 de enero de 1968 por la que se reconoce al Colegio Mayor «Santa María del Pino», de La Laguna, dependiente de la misma Universidad.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que la reverenda Madre María Esclava Sánchez Pérez, en representación de la Congregación de Religiosas Dominicanas Misioneras de la Sagrada Familia, solicita se otorgue la categoría de Colegio Mayor Universitario, con la denominación de Colegio Mayor «Santa María del Pino», a la Residencia establecida en La Laguna, con domicilio en la plaza de la Concepción, número 14;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de Estatutos que, caso de ser aprobados, habrían de regir en el referido Colegio Mayor, planos del edificio que ocupa el mismo, Memoria y otros documentos;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación, y que ambos lo han emitido favorablemente en el presente caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar al Colegio establecido en La Laguna por las Religiosas Dominicanas Misioneras de la Sagrada Familia la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará Colegio Mayor «Santa María del Pino» y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de La Laguna dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al repetido Colegio Mayor.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 30, número 343.411, del Presupuesto en la proporción señalada por el artículo octavo de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.